

Circular nº 184/2026

Valencia, 10 de septiembre de 2026

CESIÓN DE MATERIAL INMOVILIZADO

Los núcleos y entrenadores de los atletas incluidos en el Programa de Tecnificación 2026 podrán solicitar la cesión de uso de material de entrenamiento inmovilizado de la FACV.

El material será solicitado por cada núcleo de entrenamiento en función de las necesidades del mismo, completando el siguiente formulario <https://forms.gle/KkvnNTpQxKiaWM2U6>, en el que obligatoriamente se debe cumplir al menos los siguientes requisitos:

- adjuntar en el punto solicitado del formulario, un **presupuesto oficial en formato pdf** de una o varias empresas de material deportivo, sobre el cual se hará la valoración de cada una de las solicitudes.
- adjuntar en el punto solicitado del formulario, el siguiente excel completado: http://www.facv.es/upload/reglamentos/Solicitud_material_Tecnificacion_2022_plantilla.xlsx

Nota: el presupuesto completado en el Excel y el adjuntado de la empresa **deben coincidir exactamente**, dado que de lo contrario se desestimará la solicitud

Se establece como **fecha límite para la recepción de las solicitudes** el día **30 de septiembre de 2026** incluido el presupuesto solicitado.

El material solicitado debe pertenecer a alguno de los siguientes grupos:

- Equipamiento para el desarrollo de la fuerza
- Artefactos de lanzamientos
- Vallas, vallines, marcas de señalización y colchonetas
- Elementos de cronometraje y medición
- Medición de lactatos y accesorios (*las tiras de lactato sueltas no son admitidas como material si no van acompañadas del correspondiente medidor*)
- Pértigas

La cesión de uso del material lleva consigo el pago de un porcentaje (entre el 15 y el 25%) del precio del material en concepto de derecho de uso del mismo. El pago de dicho derecho de uso se podrá realizar a partir de la publicación definitiva de la lista de material de tecnificación cedido a los núcleos correspondientes. Si transcurridos 20 días de la publicación no se ha presentado el justificante de ingreso del material cedido se entenderá que se renuncia al mismo.

La propiedad del material es de la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana, por lo que la cesión del material concluirá transcurridos 12 meses a partir del momento que se publica el listado definitivo de cesión de uso. A partir de este momento el material será devuelto a la FACV si bien **la cesión del mismo quedará renovada automáticamente sin ningún pago más en caso de informe favorable de uso por parte de los responsables del Programa de Tecnificación.**

La distribución del material se realizará una vez recibidas todas las solicitudes por parte de los núcleos del Programa de Tecnificación y una vez revisadas todas las peticiones y baremadas por los responsables del Programa.

Esta baremación priorizará la cesión de material a los núcleos con mayor número de atletas del programa de Tecnificación, pero en todo caso se intentará distribuir el material al mayor número de solicitantes posible y dónde a criterio de los responsables del Programa considere sea necesario dotar del material. Para que este material pueda ser concedido será condición **INDISPENSABLE** que la solicitud **sea realizada por el entrenador/núcleo de los atletas relacionados, que el mismo tenga licencia en entrenador por la FACV para la presente temporada y que los atletas estén incluidos en la última relación publicada en la web de la FACV del Programa de Tecnificación 2026.**

Una vez comunicado por parte de la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana el importe de subvención aprobado se publicará una lista **provisional** de material concedido para este concepto, dándose 10 días para posibles reclamaciones. Una vez cumplidos estos plazos se publicará la lista **definitiva** de material concedido.

Este material se entregará en concepto de cesión de uso de material y el entrenador personal del atleta solicitante será el responsable del mismo, así como de informar al área técnica de la FACV de cualquier incidencia con el mismo. Una vez concedido el material éste podrá ser utilizado por todo el núcleo de entrenamiento.

Dado que la F.A.C.V. propietaria del material se reserva el derecho de reclamar la devolución o su traslado en cualquier momento, por tanto, el beneficiario que es responsable del uso, mantenimiento, conservación del mismo en perfectas condiciones, y deberá proceder a su devolución o traslado llegado el caso.

Área Técnica de la FACV